

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 2853** *Orden FOM/339/2009, de 9 de febrero, por la que se modifica el anexo de la Orden de 28 de abril de 1994, por la que se adscriben a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico y se determinan las zonas de inspección del funcionamiento de las señales marítimas.*

Por Orden de 28 de abril de 1994, modificada por Orden FOM/3538/2006, de 8 de noviembre, se procedió a adscribir a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico, con el fin de que cada una de ellas pudiera ejercer de forma efectiva las funciones de gestión y prestación del servicio que tienen atribuidas legalmente, así como a definir las zonas geográficas en las que cada una de ellas debe llevar a cabo las funciones de inspección del funcionamiento de las señales marítimas.

La Orden de 28 de abril de 1994 adscribe, entre otras, a la Autoridad Portuaria de Cartagena la baliza de «La Galerica» ubicada en el Puerto de Mazarrón.

Según la Resolución del Presidente de Puertos del Estado de fecha 25 de enero de 2002, y con el fin de unificar las actuaciones en las luces de dicho puerto, la señal n.º 23011 «Islote de La Galerica» ha pasado a formar parte del balizamiento del Puerto de Mazarrón, puerto de titularidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del Real Decreto 2925/1982, de 12 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de puertos, por lo que dicha baliza está siendo gestionada por la citada Comunidad Autónoma.

Al estar transferida la baliza de «La Galerica» a la Comunidad Autónoma de Murcia y, conforme al artículo 91.2.b) de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el mantenimiento de la misma queda excluido del servicio de señalización marítima prestado por la Autoridad Portuaria, no así el control e inspección, conforme al 91.3.c) de la misma Ley.

Por otro lado, con fecha 30 de mayo de 2001, la Comisión de Faros estableció la instalación de una nueva baliza denominada «Bajo de la Galera», aprobada por Resolución del Presidente de Puertos del Estado de 11 de junio de 2001 y que debe incluirse en el servicio de señalización marítima prestado por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En su virtud, a propuesta del Organismo público Puertos del Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo de la Orden de 28 de abril de 1994, modificada por Orden FOM/3538/2006, de 8 de noviembre, por la que se adscriben a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico y se determinan las zonas de inspección del funcionamiento de las señales marítimas.*

El apartado relativo a la Autoridad Portuaria de Cartagena del anexo de la Orden de 28 de abril de 1994, modificada por Orden FOM/3538/2006, de 8 de noviembre, se modifica para excluir de la relación de balizas la de «La Galerica» e incluir la denominada «Bajo de la Galera», y queda sustituido por el siguiente:

«Autoridad Portuaria de Cartagena.

Faros: Aguilas, Mazarrón, Tiñoso, Islote de Escombreras, Portman, Cabos de Palos y El Estacio.

Balizas: Isla de la Aguilica, Bajo de las Losas, Islote de la Hormiga, Bajo de Portman y Bajo de la Galera.

Zona de Inspección: Provincia de Murcia».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 2009.–La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.